MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial Nº 097-2021-MDP/GM

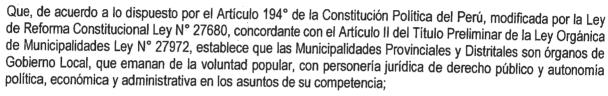
Pichari, 21 de julio del 2021



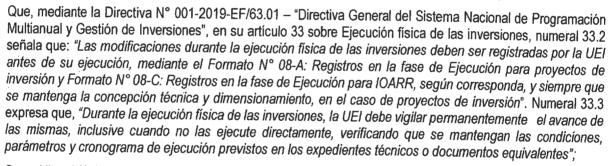
VISTO:

La Opinión Legal Nº 429-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, Informe Nº 1638-2021-MDP/GI/WLB-G, Informe Nº 839-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, Informe Técnico Nº 002-2021-MDP/GM-WFQT-RO-E, sobre Ampliación de Plazo Nº 04, y demás documentos sobre Ampliación de Plazo Nº 04, en doscientos treinta y seis (236) folios;

CONSIDERANDO:



Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; limitación o demora en la disposición de los recursos financieros (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2017/MDP/GM de fecha 17 de julio del 2017, aprueban el Expediente Reformulado - Modificación en La Fase de Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con código de SNIP 324053 con un presupuesto S/. 2'241,273.89 Soles, A su vez, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2018/MDP/GM, de fecha 15 de mayo del 2018 se aprueba la modificación y actualización del Proyecto antes referido, por aprobación de deductivo en la ejecución del proyecto por el monto de S/. 2'435,506.41 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°478-2018-MDP/GM de fecha 26 de setiembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto " Mejoramiento de la capacidad administrativa y operativa de la municipalidad distrital de Pichari, distrito de Pichari – la Convención – Cusco"; por un período de 75 días











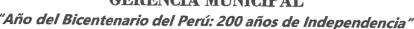
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL









calendarios contabilizados desde el 25 de setiembre al 06 d diciembre del 2018. Mediante Resolución de Alcaldía N°122-2019-MDP/LC de fecha 21 de marzo del 2019, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendarios y Presupuesto Analítico N° 05 por el monto de S/ 882,899.00 (ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) del Proyecto en mención. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 091-2019-MDP/GM de fecha 30 de setiembre del 2019 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 102 días calendarios del 02 setiembre 2019 al 12 diciembre 2019 del Proyecto antes referido;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2021-A-MDP/LC de fecha 11 de marzo del 2021, se aprueba la modificación presupuestaria vía habilitaciones y anulaciones para la ejecución del Proyecto " Mejoramiento de la capacidad administrativa y operativa de la municipalidad distrital de Pichari, distrito de Pichari - la Convención - Cusco"; con un presupuesto de S/. 263,913 (doscientos sesenta y tres mil novecientos trece con 00/100 soles). el mismo que requiere implementar el plazo correspondiente para su ejecución;



Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 002-2021-MDP/GM-WFQT-RO-E de fecha 18 de mayo del 2021, el Residente (e) del Proyecto Ing. Walter F. Quispe Torres, solicita la aprobación Resolutiva de la Ampliación de Plazo Nº 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con CUI: 2296106" por 120 días calendario, manifestando que existen causales como; Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra y la falta de asignación presupuestal;



Que, mediante INFORME Nº 839-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de junio del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, solicita al Gerente Municipal la aprobación de Ampliación de Plazo Nº 04 sin incremento presupuestal del proyecto en mención, luego de haber revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, sobre Ampliación de Plazo Nº 04 por un periodo de 120 días calendario;



Que, mediante INFORME Nº 1638-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite al Gerente Municipal de la Entidad determinando la procedencia de la ampliación de plazo Nº 04 del proyecto antes referido con CUI: 2296106 por 120 días calendario sin incremento presupuestal, con la finalidad de cumplir las metas;



Que, mediante INFORME LEGAL Nº 031-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 01 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, remite al Gerente Municipal las observaciones realizadas al expediente administrativo de la solicitud de ampliación de plazo Nº 04 sin incremento presupuestal, realizado por el Residente y Supervisor del proyecto en mención, para lo cual menciona que se debe adjuntar la documentación pertinente a fin de determinar si el proyecto se encuentra dentro del plazo de ejecución, las cuales son: Resolución de Gerencia Municipal Nº 478-2018-MDP/GM, Resolución de Alcaldía Nº 122-2019-MDP/LC y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 232-2018-MDP/GM. Asimismo, determinar el orden cronológico de la ejecución del proyecto;

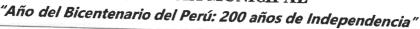
Que, mediante INFORME Nº 003-2021-MDP/GM-WFQT-RO-E de fecha 05 de julio del 2021, del Residente de Obra (e), comunica la absolución de observaciones realizadas por parte del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del expediente administrativo de ampliación de plazo Nº 04, el mismo que adjunta los documentos solicitados mediante INFORME LEGAL Nº 031-2021-MDP/ASESORIA LEGAL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

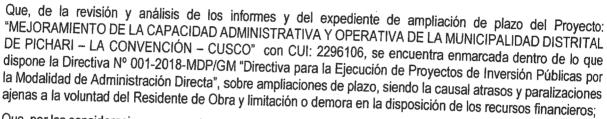
GERENCIA MUNICIPAL







Que, mediante OPINIÓN LEGAL Nº 429-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 12 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, determina Amparable la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04 por 120 días calendario sin incremento presupuestal, vía acto resolutivo correspondiente al proyecto en mención con CUI: 2296106;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo Nº 04 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con CUI: 2296106, por un periodo de 120 días calendario del 26 de julio del 2021 hasta el 22 de noviembre del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.





Lic. Adm. Juden & Mao Marintz Alca Brector Des Adm. Y HANDAS

